

0. DELEGACION DE ORDEN PUBLICO EN EL CAMPO DE GIBRALTAR

1. AREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1.- Código de referencia

Municipio:CADIZ

Nombre del archivo:ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE CADIZ

Subsistema del archivo:ESTATAL DE GESTION AUTONOMICA

1.2.- Denominación del Fondo o Colección

DELEGACION DE ORDEN PUBLICO EN EL CAMPO DE GIBRALTAR

1.2.1.- Tipo de Fondo

Público

Instituciones administrativas

1.3.- Fechas

1.3.1.- Fechas de formación

1940 - 1983

1.3.2.- Fechas de creación

1940 - 1983

1.3.3.- Observaciones a las fechas

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA CRONOLOGIA DE ESTA DOCUMENTACION NO ES DESDE 1880, COMO PUDIERA ESPERARSE DE LA ANTIGUEDAD DEL ORGANISMO, SINO TAN SOLO A PARTIR DE LA GUERRA CIVIL, IGNORANDOSE LO SUCEDIDO CON EL PERIODO ANTERIOR.

1.4.- Nivel de descripción

FONDO

1.5.- Volumen y soporte

260 CAJAS + 41 LIBROS

2. AREA DE CONTEXTO

2.1.- Productor o coleccionista.

2.2.- Historia Institucional o Biografía.

LAS ESPECIALES CIRCUNSTANCIAS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR HAN PLANTEADO SIEMPRE UNOS PROBLEMAS ESPECIFICOS DE CONTRABANDO, ADUANAS, INMIGRACION ILEGAL, POLITICA DEFENSIVA, ETC. ESTO LA HA CONVERTIDO EN ALGUNAS EPOCAS EN ¿OBJETO PREFERENTE DE LA ATENCION Y VIGILANCIA DEL GOBIERNO¿. EL DECRETO DE 21-9-1880, DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION, ATRIBUIA AL COMANDANTE GENERAL DEL CAMPO DE GIBRALTAR, ADEMÁS DE SUS NATURALES COMPETENCIAS MILITARES, TODAS AQUELLAS EN MATERIA DE ORDEN PUBLICO, VIGILANCIA Y POLICIA, PONIENDO A SUS ORDENES A LAS FUERZAS DE LA GUARDIA CIVIL Y ORDEN PUBLICO DE LA ZONA (DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE 24-7-1943). OTRO

DECRETO DE LA PRESIDENCIA, DE 12-11-188, DEROGABA LA AMPLIACION DE ATRIBUCIONES Y LIMITABA EL AMBITO DE SUS ACTUACIONES EN ORDEN PUBLICO A LAS POBLACIONES DE ALGECIRAS, TARIFA, LOS BARRIOS, SAN ROQUE Y LA LINEA. CON LA LLEGADA DEL REGIMEN DEMOCRATICO, EL GOBIERNO ESTIMO IMPROCEDENTE QUE UNAS COMPETENCIAS DE CARACTER CIVIL ESTUVIESEN EN MANOS DE LA AUTORIDAD MILITAR Y, POR ELLO, MEDIANTE EL REAL DECRETO 1016/1977, DE 3 DE MAYO, VOLVIA A ATRIBUIR DICHAS COMPETENCIAS AL GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA, QUE EN 1977 ENCOMENDO SUS COMPETENCIAS (ARMAS Y EXPLOSIVOS, ESTABLECIMIENTOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS, REUNIONES, ETC.) AL JEFE DE LA FRONTERA SUR, QUE ERA LA DENOMINACION QUE TENIA EL DELEGADO ESPECIAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD, AMPLIANDO SU AMBITO A CASTELLAR DE LA FRONTERA Y JIMENA DE LA FRONTERA. EL REAL DECRETO 202/1982, DE 1-2, CREABA LA FIGURA DEL SUBGOBERNADOR CIVIL DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y SEGUIDAMENTE, SE CREARON LOS ORGANOS DE APOYO A DICHO SUBGOBERNADOR. ESTA ULTIMA DISPOSICION NO ESTARA EN VIGOR MUCHO TIEMPO PUES, UNA VEZ CESADO EL PRIMER OCUPANTE, LA PLAZA NO HA SIDO CUBIERTA NUEVAMENTE, AUNQUE TAMPOCO SE HA SUPRIMIDO.

Bibliografía.

2.3.- Historia Archivística.

PERMANECIO UNIDO AL GOBIERNO MILITAR DEL CAMPO DE GIBRALTAR. CUANDO LAS COMPETENCIAS DE ORDEN PUBLICO PASARON A LA ADMINISTRACION CIVIL, EN CONCRETO A LA COMISARIA DE POLICIA, (C/ REGINO MARTINEZ) SUPONEMOS SE LE TRANSFERIRIAN ESTOS DOCUMENTOS QUE, FINALMENTE, FUERON ENTREGADOS AL SUBGOBERNADOR CIVIL, INSTALADO EN EL EDIFICIO PARQUE DE BOMBEROS (C/ CARRETERA CADIZ-MALAGA, S/N, ALGECIRAS). ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA CRONOLOGIA DE ESTA DOCUMENTACION NO ES DESDE 1880, COMO PUDIERA ESPERARSE DE LA ANTIGUEDAD DEL ORGANISMO, SINO TAN SOLO A PARTIR DE LA GUERRA CIVIL, IGNORANDOSE LO SUCEDIDO CON EL PERIODO ANTERIOR, PERO, INCLUSO DE ESA EPOCA SE TIENE CONSTANCIA DE DIVERSOS EXPURGOS POR EL ALTO NUMERO DE CARPETILLAS VACIAS Y REUTILIZADAS.

2.4.- Forma de ingreso.

TRANSFERENCIA POR LOS ORGANOS DE APOYO DEL GOBIERNO CIVIL DE CADIZ EN EL CAMPO DE GIBRALTAR EL 30-9-1991

3. AREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

3.1.- Alcance y contenido.

Fondo de sumo interés para la historia del franquismo y de la transición democrática, sobre todo en una zona tan peculiar por su cercanía a Gibraltar, tránsito de viajeros a África e importancia estratégico- militar, entre otras características singulares.

3.2.- Identificación. Valoración y selección. Eliminación.

3.2.1.- Identificación.

3.2.2.- Valoración y selección.

3.2.3.- Eliminación.

3.3.- Nuevos ingresos.

3.4.- Clasificación. Ordenación.

1.REGISTRO

2.DERECHOS CIUDADANOS Y ASOCIACIONES

- ASOCIACIONES
- CULTOS DISIDENTES
- EXTRANJERIA
- POLICIA DE ORDEN PUBLICO
- PRESOS
- INFRACCIONES

3. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

- ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS
- ESPECTACULOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS
 - FERIAS Y FIESTAS
 - TEATROS Y SIMILARES
 - DEPORTES
 - ESPECTACULOS TAURINOS
- ARMAS Y EXPLOSIVOS
- CAZA Y PESCA

4. DELEGACION DE LA JEFATURA DE FRONTERA SUR

4. AREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y USO

4.1.- Condiciones del acceso.

LIBRE ACCESO CON LAS LIMITACIONES QUE IMPONE LA NORMATIVA SOBRE PATRIMONIO DOCUMENTAL Y DEMAS LEYES AL RESPECTO, SOBRE TODO RELACIONADO EN EL RESPETO AL HONOR Y LA INTIMIDAD DE LAS PERSONAS.

4.2.- Condiciones para la reproduccion.

TASAS DE REPRODUCCION FIJADAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE 17-12-2001.

4.3.- Lengua y escritura.

CASTELLANO

4.4.- Características físicas y requisitos técnicos.

BUEN ESTADO DE CONSERVACION EN GENERAL

4.5.- Instrumentos de descripción.

AHPCA, Inventario de la Delegación de Orden Público en el Campo de Gibraltar (1940-1983)

5. AREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

5.1.- Existencia y localización de documentos originales.

5.2.- Existencia y localización de copias.

5.3.- Unidades de descripción relacionadas.

-AHPCA, GOBIERNO CIVIL

5.4.- Bibliografía sobre el fondo o colección

6. AREA DE NOTAS

6.1.- Observaciones

7. AREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1.- Autor de la descripción.

ALBERTO SANZ TRELLES

7.2.- Fecha de la descripción.

21/02/03

7.3.- Fecha de la revisión y aceptación

24/02/03